

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de enero de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/503

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Renedo.

Por «LGM S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 52 viviendas en la localidad de Renedo de Piélagos, (parcelas 2604205, 2604206, 2604207 y 2604212).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de febrero de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/2075

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Abastecimiento de Agua y por Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas para el primer semestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006 fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el ejercicio 2005:

- De la Tasa por Abastecimiento de Agua (primer semestre).

- De la Tasa por Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas (primer semestre).

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia, asimismo, el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón cobratorio, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en la cuenta que este Ayuntamiento dispone en «Caja Cantabria» dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en las oficinas municipales de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas y los recargos ejecutivos, de apremio reducido y de apremio ordinario, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Valderredible, 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

06/1801

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 559/04.

Don Francisco Javier Hernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria 559/2004, seguido en dicho Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra doña Concepción Muñoz López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca 8.280, tomo 929, libro 82, folio 127 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Precio de subasta: 66.142,16 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, 3, el día 15 de marzo, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede anteriormente expresado, donde podrán ser consultadas.

Torrelavega, 3 de febrero de 2006.—El secretario, Francisco Javier Hernández González.

06/1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales, expediente número 628/04.

Don Francisco Javier Hernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos no judiciales 628/2004, seguido en dicho Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra doña Mercedes Cayón Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca número 7.806 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Torrelavega, inscrita al tomo 1.340, libro 628 y folio 85.

Precio de subasta: 131.037,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, 3, el día 26 de abril, a las trece horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede anteriormente expresado, donde podrán ser consultadas.

Torrelavega, 2 de febrero de 2006.—El secretario, Francisco Javier Hernández González.

06/1778

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 1.181/05.

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 1.181/2005 interpuesto por doña Eva Alonso Villalaín contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, en autos número 158/2005 sobre contrato de trabajo, seguidos a instancia de la recurrente contra «García Fuertes Correduría de Seguros, S. L.» y otro, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 25 de enero de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Eva Alonso Villalaín, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander de fecha 24 de octubre de 2005, (autos 158/05) en virtud de demanda formulada por la recurrente contra la empresa «Multicien Cantabria, S. L.» y «García Fuertes Correduría de Seguros, S. L.», en reclamación de contrato de trabajo y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Multicien Cantabria, S. L.» actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente en Santander, 27 de enero de 2006.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

06/1351

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio oral/rápido, expediente número 583/05.

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral/rápido número 583/05, seguido en este Juzgado por un delito de lesiones contra don José Reboredo, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Reboredo como autor directo y responsable de un delito de desobediencia, y de dos faltas de lesiones, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena por el delito de seis meses de prisión, e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y por cada una de las faltas de lesiones a la pena de multa de 30 días a razón de una cuota diaria de 6 euros; y al abono de las costas procesales; y a que indemnice al guardia civil F-16722 en la suma de 481,90 euros y al guardia civil P-42045 en la suma de 709,20 euros así como a ambos en el importe de los daños causados en los objetos en las sumas que pericialmente se tasen en ejecución de sentencia.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena, bien sea, en el primer caso, rebajando la multa en dos cuotas diarias por cada día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en otro caso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al/la demandado/a, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 19 de enero de 2006.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

06/1308

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es